

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00062-00
DEMANDANTE : EDWIN WILFRED GÓMEZ RUIZ
DEMANDADA : LUZ MARINA MARTÍNEZ PATIÑO

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por el vocero judicial de la demandante, con el que allega copia de la certificación expedida por la empresa de servicio postal inter rapidísimo, respecto del envío del aviso de notificación dirigido a la demandada LUZ MARINA MARTÍNEZ PATIÑO.

Se advierte que el aviso dirigido a la accionada, fue entregado en el sitio indicado por el extremo demandante, sin que se hubiese comunicado con el juzgado dentro del lapso pertinente para recibir la notificación del proveído admisorio. Por tanto, procederá el juzgado a la designación del curador *ad litem* y a su emplazamiento, según dispone el artículo 29 del C.P del T. y de la S.S.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el documento relacionado con el diligenciamiento del aviso de notificación dirigido a la accionada LUZ MARINA MARTÍNEZ PATIÑO.

SEGUNDO: DESIGNAR como curadora *ad litem* de la demandada antes referida al doctor AGUSTÍN GERARDO QUIROGA NOVA, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este circuito judicial (numeral 7 del artículo 48 Código general del Proceso).

TERCERO: COMUNICAR a la designada para los fines previstos en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

CUARTO: Por secretaria realícese la inclusión del emplazamiento de la accionada LUZ MARINA MARTÍNEZ PATIÑO, en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA